

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5788/2022 UADER_RECTORADO, referido a la Ampliación del proyecto de Editorial UADER, Ordenanza "CS" N° 095 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Editorial UADER eleva una propuesta de ampliación del Proyecto Editorial que incorpora series dentro de las colecciones existentes y una nueva Colección, todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16°, de la Ordenanza "CS" N° 095 UADER para su tratamiento y aprobación.-

Que por otro lado, teniendo en cuenta la gran multiplicidad de temáticas que estas incorporaciones implican, será necesario contar con la figura de Director de Colección y Director de Serie, que sean especialistas en las diversas áreas del conocimiento, del saber y campos disciplinarios.

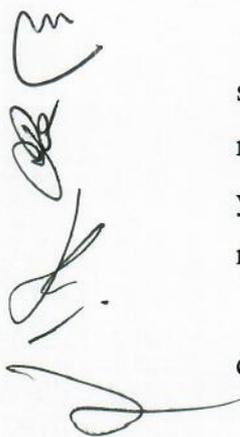
Que la función de Director de Colección y de Director de Serie será acompañar al Consejo Editorial en todo lo inherente a la selección de evaluadores, procesos de edición y cuestiones puntuales de la disciplina.-

Que asimismo la Ordenanza "CS" N° 095 UADER establece los objetivos, principios, funciones, y estructura orgánica de la Editorial UADER.

Que la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria emitiendo dictamen de su competencia y sugiere que la figura del Director de Colección y Director de Serie y sus respectivas funciones sean incorporadas a la Ordenanza "CS" N° 095/17, dado que la misma viene a incorporarse a la estructura orgánica de la Editorial, como un nuevo actor dentro del proceso editorial establecido en la citada norma.

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad emite dictamen de su competencia informando que dicho proyecto no implica un compromiso presupuestario no existen objeciones y que en lo que respecta a las funciones de los Director de Colección y Director de Serie, no existe disponibilidad presupuestaria de cargos, por lo que se deberán realizar las designaciones ad-honorem en caso de corresponder y ser necesario.

Que la Directora de la Editorial UADER, prestó conformidad a la designación ad-honorem del Director de Colección y Director de Serie.



Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2022, recomienda aprobar la propuesta de ampliación del Proyecto Editorial UADER, de creación de la figura Director de Colección y Director de Serie.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

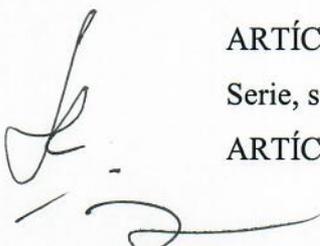
Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

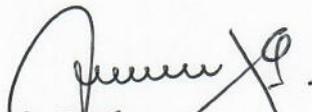
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente la Ordenanza "CS" N° 095 UADER y en consecuencia aprobar la figura de Director de Colección y de Director de Serie, cuyas funciones serán acompañar al Consejo Editorial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en todo lo inherente a la selección de evaluadores, procesos de edición y cuestiones puntuales de la disciplina, en virtud de los considerandos antes mencionados.-



ARTÍCULO 2º: Establecer que las designaciones del Director de Colección y el Director de Serie, se deberán realizar en carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

